

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0089/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 28 de julio de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0089/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”** procedimiento derivado de la **Solicitud 99-67-2022, que consolida las solicitudes 37-101-2022, 35-53-2022 y 37-99-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL, RECURSOS FISCALES FONDO DE PARTICIPACION, NO CONDICIONADOS y RECURSOS FISCALES, NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de julio del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.
- SEGUNDO.** - El **18 de julio del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.
- TERCERO.** – El **25 de julio del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.
- CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	RUDOK S.A. DE C.V.
2	AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	RUDOK S.A. DE C.V.	AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0089/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0089/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo de las áreas requerientes. Lo anterior con excepción de la partida 3, sub-partida 8 de las bases la cual solo cuenta con una propuesta, por lo que no será evaluada técnicamente de conformidad a lo señalado en el artículo 72 fracción VI de "La Ley".

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictámenes Técnicos elaborados por parte de las áreas requerientes a través del **C. Alejandro Enrique de la Torre Ulloa, Técnico Administrativo de la Secretaría de Seguridad** y **C. Luis Arturo Serrano Franco, Coordinador Técnico de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

Solicitud 37-101-2022

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	SUB-PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	RUDOK S.A. DE C.V.	AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.
1	1	14	DESBROZADORA, MOTOR A GASOLINA, O DESMALEZADORA 52 CC	No cumple técnicamente: -Oferta menor potencia 2 HP, se solicita 2.2 HP. -No menciona en su propuesta técnica encendido retráctil, bancada de cigüeña completo, flecha recta de 58" hilo doble, diámetro de disco 9 cm, manillar tipo cuerno -No presenta ficha técnica de la marca ofertada, ni muestras físicas solicitadas en bases.	Si cumple técnicamente
	2	1	MAQUINA PODADORA, CON MOTOR A GASOLINA, 139 CC	No cumple técnicamente: -No menciona en su propuesta técnica sistema de elevación por medio de pistón con brazo -No presenta ficha técnica de la marca ofertada, ni muestras físicas solicitadas en bases.	Si cumple técnicamente
	3	4	MOTO SIERRA, A GASOLINA 33 CC, 14"	No cumple técnicamente: -No presenta ficha técnica de la marca ofertada, ni muestras físicas solicitadas en bases.	Si cumple técnicamente

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0089/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0089/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	4	1	SOPLADORA ELECTRICA PARA HOJAS	No cumple técnicamente: -No presenta ficha técnica de la marca ofertada, ni muestras físicas solicitadas en bases.	Si cumple técnicamente
Muestra Física				-No presenta muestras físicas solicitadas en bases.	Si cumple con la muestras presentadas
Observaciones				No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	Si cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.

Solicitud 35-53-2022

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	SUB-PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	RUDOK S.A. DE C.V.	AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.
2	5	1	CORTADORA DE SETOS, CORTASETOS PROFESIONAL.	No cumple técnicamente: -No menciona en su propuesta técnica capacidad de cilindrada de 25.4cc, 4400 cortes por minuto y ajustable a 135°. -No presenta ficha técnica de la marca ofertada, ni muestras físicas solicitadas en bases. -No menciona tiempo de entrega de lo solicitado.	Si cumple técnicamente
	6	6	DESBROZADORA, PROFESIONAL ROBUSTA.	No cumple técnicamente: -Oferta menor capacidad de potencia 3 HP y se solicita 3.75 HP. -Oferta mayor peso 9.8 kg y se requiere 9.2 kg. -No menciona en su propuesta técnica diámetro de tubo de 35.0 mm. -No presenta ficha técnica de la marca ofertada, ni muestras físicas solicitadas en bases. -No menciona tiempo de entrega de lo solicitado.	Si cumple técnicamente
	7	1	SOPLADORA A GASOLINA, TIPO MOCHILA, PROFESIONAL.	No cumple técnicamente: -Oferta menor capacidad de velocidad máxima 105.6 m/s, y se requiere de 106 m/s. -No presenta ficha técnica de la marca ofertada, ni muestras físicas solicitadas en bases. -No menciona tiempo de entrega de lo solicitado.	Si cumple técnicamente
Muestra Física				-No presenta muestras físicas solicitadas en bases.	Si cumple con las muestras presentadas
Observaciones				No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	Si cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0089/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0089/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionadas, es:

Solicitud 37-101-2022

LICITANTE:				AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.		
Sub-Partida Bases	Sub-Partida O.C.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	14.00	PIEZA	DESBROZADORA MOTOR A GASOLINA PROFESIONAL DE 2 TIEMPOS CON UNA POTENCIA DE 2.5 HP, 52 CC DE CILINDRADA, MARCA KOHSHIRO, MODELO DESBR52, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$4,827.59	\$67,586.26
2	2	1.00	PIEZA	MAQUINA PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 4 TIEMPOS CON UNA POTENCIA DE 4 HP (2982 W), 139 CC DE CILINDRADA, MARCA TRUPER, MODELO P418, CÓDIGO 19966, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$5,163.79	\$5,163.79
3	3	4.00	PIEZA	MOTO SIERRA A GASOLINA DE 2 TIEMPOS DE 33 CC DE CILINDRADA, POTENCIA 1.5 HP (1,119 WATTS), MARCA TRUPER, MODELO MOT3314, CÓDIGO 16615, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$3,800.00	\$15,200.00
4	4	1.00	PIEZA	SOPLADORA ELÉCTRICA PARA HOJAS DE 960 WATTS DE MANO CON TUBO DE SALIDA DE UNA SOLA PIEZA, MARCA TRUPER, MODELO SOPLA960, CÓDIGO 18145, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$840.52	\$840.52
					Subtotal	\$88,790.57
					I.V.A. Sub-partidas 1, 2 y 4	\$11,774.49
					Total	\$100,565.06

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0089/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0089/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Solicitud 35-53-2022

LICITANTE:				AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.		
Sub-Partida Bases	Sub-Partida O.C.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
5	1	1.00	EQUIPO	CORTADORA DE SETOS PROFESIONAL DE ALTO ALCANCE CUCHILLA DOBLE DE 60 CM, MOTOR A 2 TIEMPOS DE 25.4 CC DE CILINDRADA, MARCA HUSQVARNA, MODELO 525HE4, 2 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$17,241.38	\$17,241.38
6	2	6.00	PIEZA	DESBROZADORA PROFESIONAL ROBUSTA DE USO PESADO, EXTREMA MOTOR A 2 TIEMPOS, POTENCIA DE 53.3 CC DE CILINDRADA, MARCA HUSQVARNA, MODELO 555RXT, 2 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$24,137.93	\$144,827.58
7	3	1.00	PIEZA	SOPLADORA A GASOLINA DE MOCHILA PROFESIONAL, POTENTE MOTOR DE 2 TIEMPOS DE 2.9 KW, 65.6 CC DE CILINDRADA, MARCA HUSQVARNA, MODELO 570BTS, 2 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$14,137.93	\$14,137.93
					Subtotal	\$176,206.89
					I.V.A.	\$28,193.10
					Total	\$204,399.99

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al licitante: **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$304,965.05 (Trescientos cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.)**, referente a las sub-partidas de la **1 a la 7** de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 numeral 1 fracción VI de “La Ley” así como el numeral 10 inciso d) de las bases no es posible adjudicar la partida **3**, sub-partida **8** de las bases, en virtud de que no se cuenta un mínimo de dos propuestas susceptibles de evaluar técnicamente por lo que se declara desierta la misma.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0089/2022 Sin Concurrencia del Comité.

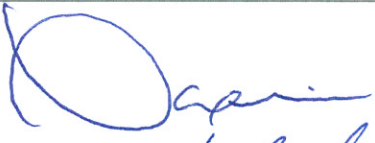
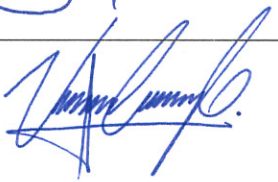
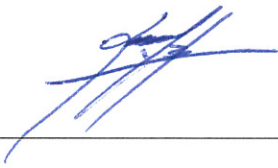


**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0089/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

VI.- Se señala el **02 de agosto del año 2022** a las **13:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	

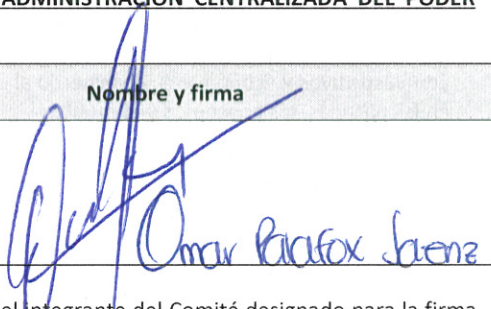
POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Alejandro Enrique de la Torre Ulloa	Técnico Administrativo	

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Luis Arturo Serrano Franco	Coordinador Técnico de la Dirección de Servicios Generales	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	 Omar Paredes Lora

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0089/2022 Sin Concurrencia del Comité.